

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 063**

<https://www.facebook.com/munitucapel/videos/7691889207533623>

En Huépil, a 27 de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las 16:40 horas, por sistema se videoconferencia zoom se ha constituido en sesión extraordinaria el Concejo Municipal, bajo la presidencia del Sr. concejal don José Antonio Fernández Alister, quien Abre la sesión en el nombre de Dios, y la presencia de los concejales señoras y señores: Luis Patricio Manosalva Henríquez, Felipe Altamirano Riquelme, Jaime Henríquez Vega y Juan Nancupil Soto y el Ministro de Fe que autoriza, Secretaría Municipal Sr Gustavo Emilio Pérez Lara

Asisten a esta sesión el Sr. Francisco Javier Dueñas Aguayo, alcalde subrogante, doña Marcia Cuevas Reyes, directora comunal de planificación (s), don Luis Herrera Larenas, director de contratos y licitaciones, don Rodrigo Álvarez Aldea, , director de obras municipales(s), doña Cristina Lagos Lara, directora de administración y finanzas (s) y don Fernando Rivas Espinoza.

**Los puntos a tratar son los siguientes:**

- **Solicitud de acuerdo para aprobar contrato por trato directo, sin licitación pública (art. 65 letra m) LOC), con empresa que provea el “Servicio de recolección y traslado de residuos domiciliarios y asimilables, contratación de mano de obra para el servicio de aseo y mantención de áreas verdes y otros de la comuna de Tucapel”, por el período de 3 meses a contar del 01 de julio del 2024”**

Hace uso de la palabra don Francisco Dueñas, alcalde subrogante, quien señala que el motivo de esta sesión extraordinaria es comunicarle al concejo que la empresa que estaba ejecutando estos servicios, SOLO VERDE, el valor de su propuesta sobrepasa el presupuesto disponible para este contrato; por lo mismo, desde la municipalidad se han comunicado con los trabajadores para informarles que va a haber un cambio de empresa y a la vez, con esta última, para prever todo el ejercicio que tiene que ver con el finiquito de las personas; estima que hasta el momento no se han presentado dificultades y se espera que los primeros diez días desde que ellos finiquitan a las personas puedan pagar para darle la tranquilidad a todos los trabajadores. En cuanto al tema de lo que se está solicitando, la empresa ya la tiene la municipalidad; agrega que para llegar a esta instancia se ha solicitado cotizaciones a SOLO VERDE, ALTRAMUZ y la empresa que se le va a presentar al concejo a través del director de Contratos y Licitaciones subrogante, don Luis Herrera Larenas a quien le cede la palabra.

El Sr. Herrera Larenas comenta que el municipio recibió tres ofertas que fueron solicitadas para cumplir con este servicio y que son las que hoy día se están realizando en el contrato con SOLO VERDE: y la más conveniente a los intereses municipales resulta ser: SERVICIOS ARNABOLDI SPA, que fue quien hizo la oferta la vez anterior y que también lo hizo SOLO VERDE; por un monto de \$57.976.000 mensuales la primera, lo que da un total de \$173.928.000 por los tres meses. Al respecto indica que esta forma de contratación es una excepción que plantea la propia Ley 19.886, de compras públicas en su artículo octavo letra c), que se pueden hacer tratos directos por situaciones de emergencia, urgencia e imprevistos y que no cabe dudas que este es un imprevisto que causaría un gran desorden desde el punto de vista ambiental; entonces, por eso es que se aplica esta modalidad con esta facultad que otorga la Ley y que lo complementa el reglamento de esta, el Decreto Supremo 250 de Hacienda, que señala en su artículo 10 la posibilidad que se pueda hacer excepciones en el sistema, porque la verdad de las cosas es que todas las contrataciones deben hacerse vía licitación pública; pero considerando estas situaciones que se presentan en los municipios y, además, se sabe lo que significa no hacer la recolección y disposición de basura que es un servicio de necesidad permanente, por eso se recurre a esta posibilidad de hacer un trato directo con una empresa determinada; la que se propone, en este caso, es con SERVICIOS ARNABOLDI SPA para poder cumplir durante tres meses, mientras se continúa con el proceso de licitación que ya está en curso, se subió al portal de mercado público, pero esto tiene sus tiempos, aunque con tres meses se espera, al menos estar ajustado, porque lo que no maneja el municipio es la toma de razón de la Contraloría dado que, como se ha venido comentando, tanto las bases como la adjudicación tienen que ser con toma de razón de ese órgano contralor; entonces, aplicando esta posibilidad de hacer una excepción a las licitaciones públicas para contratar un servicio es que se cuenta con ese artículo 8° de La Ley de Compras Públicas y en el decreto supremo 250 que lo reglamenta, en su artículo 10 N°3, que señala que por emergencia, urgencia o imprevisto se puede recurrir al trato directo, y así se ha venido haciendo y complementado con bastantes informes jurídicos de todos los abogados, porque ha sido en distintos los momentos y que dan fundamento a lo que está señalando en el sentido que se puede recurrir a esta modalidad de contratación, que es el trato directo; porque la norma general son las licitaciones públicas, pero que en casos como el que nos ocurre, una emergencia sanitaria, está el mecanismo de contratación directa con un proveedor, previo a poder resolver esta situación con el tercer llamado a licitación.

El concejal Fernández plantea que de acuerdo a lo que planteó el Sr. Herrera y a los antecedentes que fueron enviados a los correos de los concejales ofrece la palabra para consultas.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
SECRETARIA MUNICIPAL

*El concejal Henríquez comenta que este es un tema que se ha tornado recurrente porque se ha venido tocando varias veces y, nuevamente volvemos a este punto, indica que tiene algunas dudas en cuanto a qué va a pasar con las funcionarias y funcionarios a quienes supuestamente se les adeuda un monto por el bono, tema que se armó acá y que dio origen a un sumario; le gustaría saber qué va a pasar con ellos en este ámbito, dado que se entiende que trabajarían hasta el mes de junio; pero existe esa deuda desde el mes de enero hasta junio. Por otra parte, hay una nómina de 42 funcionarios o trabajadores que están “en la planta” de la empresa y que vienen trabajando desde siempre, también existe otro grupo que es para cubrir los reemplazos por licencias médicas o por A,B,C, motivo, pero existe esa planta de 42 y, al respecto, consulta si se van a mantener porque según lo que algunos de ellos le han manifestado fue el compromiso desde la administración el mantener a esas 42 personas trabajando; por lo tanto, le gustaría saber si eso es así y que quede en acta y que, además lo va a respetar la nueva empresa que eventualmente se apruebe o van a haber cambios. También, cuando se dice que estamos dentro del tema de lo legal en cuanto al trato directo y todo eso, comenta que hace unos días atrás leyó una noticia en un medio de comunicación que indicaba que la Contraloría había cuestionado tanto trato directo del tema del aseo, específicamente de la municipalidad de Concepción y, por eso tiene aprehensiones respecto de lo que comentó..., obviamente sin cuestionar su punto de vista (del Sr. Herrera), pero leyó una noticia que decía que la Contraloría había cuestionado tantos tratos directos en la municipalidad de Concepción. Por lo mismo, para ser transparente, le envió toda la información a la Contraloría para ver el pronunciamiento de ellos en cuanto a este tema. En resumen, consulta qué pasa con el pago de los funcionarios a quienes supuestamente se les adeuda y donde se firmó ante notario un documento, qué pasaría con los 42 funcionarios que estaban de planta en la otra empresa, de forma permanente y qué pasa con el sistema de trato directo respecto de un supuesto pronunciamiento de la Contraloría que indica que había cuestionado en una municipalidad.*

*El Sr. Francisco Dueñas indica que respecto del bono la municipalidad homologó los criterios, el bono que entrega la SUBDERE es un bono que se paga de forma mensual y como los recursos llegan en el mes de mayo se pagan retroactivos; en el caso del bono de las personas que van por la otra vía también se va a pagar de forma mensual y aquellos que por distintas circunstancias no continúan ya tienen derecho adquirido, tal como fue el compromiso que se firmó con ellos y se les pagará los meses que corresponda; así como los que continúan se les pagará mensualmente y de la misma forma homologada a como lo hace la SUBDERE. En cuanto a los trabajadores de planta, efectivamente son 42 personas, pero ocurre que dentro de la cantidad de persona que están en la planilla de SOLO VERDE vienen más de 48 porque ellas hacen reemplazos de las licencias médicas; entonces, ellos manejan una planilla mayor; sin embargo la municipalidad está en la obligación de mantener y fijar una planilla piso que son 42 personas y que también están en las bases de licitación como también en las anteriores, por lo tanto, son el número de personas que vamos a contratar, si el concejo lo aprueba, con la empresa que asumiría a contar del primero de julio. Respecto del trato directo señala que todos los que hemos tenido han sido fundados jurídicamente y, a la vez, obedecen a razones de fuerza mayor; o sea, cuando en concejo se estuvo analizando la oferta anterior llegó una empresa a la última instancia y tampoco cumplió con los requisitos, por tanto, tenemos oferentes, pero lamentablemente quedan inadmisibles. Y la misma norma nos indica que no se puede contratar una empresa que queda inadmisibles; entonces, desde ese punto de vista nosotros mantenemos la tranquilidad de que estos es sólo por un tema de mantener un servicio sensible que requiere la comuna, que un solo día que no se preste complica mucho el mantener nuestras calles limpias, como también los edificios, las áreas verdes, entre otras. El trato directo es una historia que se repite casi obligadamente más que voluntariamente.*

*El Sr. Herrera indica que efectivamente lo que señaló el Sr. Dueñas es cierto, se han hecho todos los tratos directos en virtud de las normas de compras públicas; porque el trato directo, en los términos que señalaba, está en las disposiciones de situaciones especiales el poder hacer trato directo que debe ser fundado. Acota que desconoce la situación de Concepción, porque aquí estamos desarrollando un proceso de licitación que también se presenta con normas nuevas respecto del contenido de las bases, de la Ley 21445, donde, además, se demoró el decreto y que fue explicado en la reunión de concejo, en términos de que hay una razón que ha generado este retraso y, además de eso, hay una razón de fuerza mayor, es decir, es ineludible poder mantener este servicio, es una necesidad sanitaria relevante. Puede que la municipalidad de Concepción... porque algunas municipalidades ocupen el trato directo para otro tipo de contratos y también del aseo, porque también ha sabido que hay muchas municipalidades que han tenido cuestionamientos en cuanto a las licitaciones, entonces a veces las municipalidades quedan un poco amarradas y la única salida que tienen, para lo que se está conversando, es hacer trato directo fundado, naturalmente, en virtud de normas y de antecedentes que existan al respecto.*

*El concejal Henríquez señala que, para terminar la idea, se habló del bono que se va a pagar mensual, por lo mismo se indica que ase va a pagar al mes de junio y después de forma mensual, como corresponde; se habló del derecho adquirido por ese documento que se firmó ante notario, pero no se le indicó la fecha de pago, pues la gente está preocupada por eso, aquellos que están pendientes. Entonces consulta si se mantiene la palabra o el compromiso que se hizo con los trabajadores de mantener a los 42; es decir, los que ya están, aunque hay un tema con los que están con licencias médicas dado que no puede pasar eso para la otra empresa. Y le queda claro el tema que comentó don Luis Herrera.*

*El Sr. Dueñas explica que respecto a la fecha del pago que le corresponde a la municipalidad el abogado, don Eduardo Revoco, hizo una presentación al Tribunal Laboral con el objeto de que ellos tomen decisión respecto del acuerdo extra*

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
SECRETARIA MUNICIPAL

*judicial; por lo tanto, se está a la espera de la sentencia. Y en cuanto al tema de los 42 trabajadores es el número de personas que van a continuar trabajando, aunque no nos podemos hacer cargo de las licencias médicas; hay algunos casos que son muy particulares, que tienen licencia médica por accidente del trabajo, por ejemplo, y esa es una materia que la empresa SOLO VERDE las tiene que mantener; los 42 es la planta piso que existe; las mismas bases que están hoy día en la licitación permitirían que el municipio, en su momento, cuando requiera de mayor personal se pueda hacer estos contratos, siempre y cuando existan los recursos para hacerlo; porque, por ejemplo, en el verano, por el tema de riego se utiliza más personal, pero lo que se les está pidiendo hoy día es un trato directo para una planta de 42 trabajadores que son las que hoy se mantienen en el contrato de SOLO VERDE.*

*El concejal Henríquez reitera la consulta si el compromiso es que se mantienen las 42 personas que ya están contratadas*

*El Sr. Dueñas responde que si se mantienen esas 42 personas*

*El concejal Ñancupil señala que revisó los antecedentes y agradece que hayan sido remitidos con tiempo, los pudo revisar y está claro cada uno de los pronunciamientos que hacen las empresas; comenta que le asombró bastante la propuesta que ofrece la empresa que actualmente está trabajando hasta fines de junio, porque la justificación, en su opinión, no da para un alza de ese tipo; además, respecto de lo que planteaba el concejal Jaime Henríquez, casualmente es un tema que conoce bien porque fue objeto de estudio por su parte, un ciudadano de Concepción presenta una denuncia ante la Contraloría Regional de Bio Bio, siendo este mismo ciudadano un probable candidato a la alcaldía de la municipalidad de Concepción, ese fue el contexto, y lo que observa la contraloría en ese trato directo es que se observaría una diferencia bastante preocupante respecto de los valores que se pagaban a fines del 2023 versus los que se iban a pagar a partir de abril, la diferencia era de alrededor de un 40% de un valor a otro, entonces, ahí lo que se denunció fue que había una diferencia muy grande en cuanto a valores y el órgano contralor se pronuncia respecto que habían probables vulnerabilidades en el decreto alcaldicio que había emitido esa municipalidad. Por otra parte, estima que es complejo el tema porque dentro de los aspectos normativos está la justificación que plantaba don Luis Herrera y que también planteó don Francisco respecto de las causales para las cuales se contempla el uso de este mecanismo de trato directo; acota que yendo más allá de eso, todos conocen la dificultad que ha tenido el servicio de aseo, pasando por todo lo que ha ocurrido desde fines del año 2022 a la fecha; en virtud de eso no tiene mayores reparos sobre la solicitud que manifiesta la administración, cree que hay que apoyar la continuidad; hace muy poco se discutió en este mismo concejo la adjudicación de un contrato en el cual, por decisión de mayoría se resolvió que no se adjudique, entonces no se iba a contratar a esa empresa que se proponía y, en ese sentido y también considerando lo dicho por don Luis Herrera, que la licitación ya está en curso, no tiene ninguna duda respecto de que lo que se les cita. Finalmente señala que si bien es un tema que le correspondería a la empresa de iniciar todos los trámites de finiquito y lo que corresponda, en esta ocasión estima que es importante lo que manifiesta el concejal Henríquez, que si bien como nosotros no podemos involucrarnos en una relación de terceros, entre los trabajadores y la empresa SOLO VERDE, pero si es que existe, eventualmente, alguna dificultad el municipio, mediante una acción judicial u otra, pudiera apoyar a estas personas por si tuvieran alguna duda respecto de la vulneración de sus derechos y, porque también, es importante tener certeza, más allá de lo que pueda suceder en esa relación.*

*Don Francisco Dueñas señala que en el caso de los trabajadores el día martes sostuvieron una reunión con todos ellos, con el abogado, quien les entregó una especie de ordenamiento jurídico de cómo tienen que ir tomando esta situación, dado que es compleja para ellos. Algunos van a quedar sin trabajo, porque aún cuando la planta es de 42 pero también hay muchos reemplazos; también le llegó al correo de Huépil las cartas, el primero de junio, donde se les da el aviso y a la vez se les adjuntaba el finiquito; muchos de ellos se han acercado a la municipalidad, se les ha explicado porque trae algunas cosas que el trabajador no las entiende. Agrega que él tuvo contacto con la empresa y esta tiene claro que tienen que pagar esos finiquitos; además no hay que olvidar que la municipalidad es solidariamente responsable de los trabajadores; o sea, si no hay un pago por parte de la empresa, nos va a corresponder como municipalidad enfrentar esa situación; por lo tanto, somos los más interesados en que este tema quede resuelto dentro de los diez días que vienen posterior al término de contrato, que es el plazo legal que existe para que la empresa pague los finiquitos y, por lo tanto, se va a continuar junto a los trabajadores si sienten que no se les está cumpliendo con lo que establece la ley.*

*El concejal Fernández señala que, en primer término, como ya lo mencionó en varios concejos anteriores cuando comenzó este proceso de prórroga, en primer lugar, y luego tratos directos, que le parecía que la licitación se pudo haber hecho el año 2022 de acuerdo a lo que establecía el contrato, antes que este venciera no había ningún impedimento legal, solo es porque se estaba a la espera de que saliera el reglamento de la ley y, por lo tanto, en ese contexto entiende que fue una decisión del municipio esperar este reglamento; no necesariamente tendría que haberlo hecho, podía haber licitado con las condiciones legales que hasta ese entonces estaban vigentes, pero fue una decisión de la municipalidad a la espera que la aplicación de esta nueva ley pudiera traer mayores beneficios para los trabajadores, esa fue la justificación para efectuar los tratos directos. Ahora bien, independiente del contexto, los tratos directos siempre van a ser motivo de cuestionamientos por su propia definición; un trato directo es, de por sí, una situación excepcional, entonces, obviamente que tratos directos sucesivos siempre van a generar una situación de riesgo para la administración por cualquier vulnerabilidad que pudiera*



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
SECRETARIA MUNICIPAL

generar y, en este caso, si teníamos pagos más altos que se estaban realizando con estos tratos directos, a lo menos, en lo que es el año 2024; todos saben que hubo un ajuste en las tarifas y eso iba a empezar a generar algún problema; entonces, en algún momento se les indicó, a raíz de esta primera prórroga o los primeros tratos directos que se había iniciado una investigación sumaria para determinar algunas responsabilidades del por qué no se había hecho la licitación, entonces, es saber en qué estado se encuentra eso y, por último, consulta cuando se menciona que se va a mantener las 42 personas se refiere a personas o contratos.

El Sr. Dueñas señala que respecto de la investigación sumaria no tiene hoy el antecedente, pero se compromete a hacerlo llegar a los concejales y, en relación a la planta tiene que ser consecuente entre lo que se está licitando con lo que se va a contratar; habría una incoherencia que se contrate más personas que las que se establecen en las bases de la licitación; sin perjuicio de ello, las propias bases establecen que el municipio puede requerir de mayor personal justificadamente, pero inicialmente la partida es con 42 trabajadores respetando trayectoria y experiencia o años de trabajo en estos servicios, además de que el 100% de ellos pertenece a la comuna y, por tanto se va a respetar ese compromiso y lo que expresan las bases.

El concejal Manosalva tenía las mismas dudas si respecto de las 42 personas se refería a cupos o se mantenían los 42 funcionarios que vienen trabajando con SOLO VERDE y qué pasa con los que están con licencia médica; respecto del trato directo señala que le quedó claro este caso excepcional.

El Sr. Dueñas señala que la empresa es nueva y no se puede hacer cargo de los trabajadores con licencia médica y que le corresponde asumir a otra empresa.

El concejal Altamirano señala que también tenía dudas que fueron consultadas sobre el trato directo pero que entendió las respuestas.

En seguida el concejal Fernández señala que para efectos del acta le va a solicitar a don Luis Herrera que lectura completa al nombre de la empresa, el RUT, el monto y el plazo para poder tomar el acuerdo, pero antes señala que para argumentar su votación la va a adelantar. Señala que en general, con los tratos directos los ha aprobado en transcurso de todo esto, pero no por el hecho de estar de acuerdo en que se haya llevado de esta forma, sino más bien porque dado que el retiro de residuos domiciliarios es una acción privativa de la municipalidad y, por lo tanto, carecer de este servicio generaría un problema ambiental bastante importante; entonces, por continuidad del servicio, por mantener ello ha siempre su fundamento para aprobar el trato directo; siempre ha planteado que si se hubiera hecho con anticipación o en su momento la licitación, hubiésemos tenido, probablemente, una empresa adjudicada

Don Luis Herrera señala que la empresa es: SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES S.P.A., R.U.T. 76.162.521-7 que se encuentra habilitado en el portal de mercado público; y el monto es por \$57.976.000 (impuesto incluido), mensuales; un contrato por tres meses, julio, agosto y septiembre del 2024

En seguida el concejal Fernández solicita el pronunciamiento de cada uno de los concejales

El concejal Manosalva aprueba

El concejal Altamirano aprueba

El concejal Henríquez indica que, en vista y considerando que ha solicitado un pronunciamiento de la Contraloría va a tener que mantener la misma línea, por lo tanto, rechaza

El concejal Nancupil aprueba

El concejal Fernández por lo anteriormente señalado aprueba.

Por lo tanto, se aprueba el contrato por trato directo con la empresa señalada por mayoría de votos a favor

Siendo las 17:16 horas el concejal Fernández cierra la sesión en nombre de Dios

#### **ACUERDOS SESION DEL 27 de junio de 2024**

**918** se aprueba con los votos a favor de los concejales José Antonio Fernández Alister, Luis Patricio Manosalva Henríquez, Felipe Altamirano Riquelme y Juan Nancupil Soto contrato por trato directo con la empresa SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES S.P.A., R.U.T. 76.162.521-7, para ejecutar el **Servicio de recolección y traslado de residuos domiciliarios y asimilables, contratación de mano de obra para el servicio de aseo y mantención de áreas verdes y otros de la comuna de Tucapel, por la suma mensual, impuesto incluido, de \$57.976.000, en un plazo de tres meses (julio, agosto y septiembre de 2024).** Se deja constancia que el concejal Jaime Henríquez Vega emitió voto de rechazo a esta propuesta